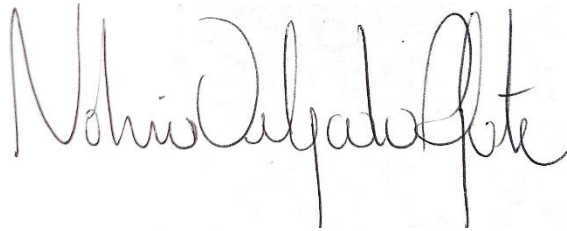


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de julio de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que la diligencia de remate que estaba programada para el 10 de junio de 2020 no pudo ser realizada debido a la suspensión de términos operante para dicha data.

Así mismo, le informo que reposa solicitud de fijación de nueva fecha e impulso procesal.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00186

Sustanciación N°513

OBJETO DE DECISIÓN

Acomete el Despacho a resolver la solicitud de fijación de fecha y hora para el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso hipotecario.

1) CONTROL DE LEGALIDAD

Antes de decidir lo pertinente, este Juzgado realizará el control de legalidad exigido por el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

El proceso tiene providencia del 26/07/2019 donde se ordenó el avalúo y posterior remate del bien. La precitada providencia fue notificada por estado del 26 de julio de 2019 (Fls. 104 a 105, cuaderno N°3).

Ahora, se debe resaltar que el bien identificado con el número de matrícula **100-90180 está embargado** según se observa en la inscripción obrante desde el folio 15 a 20 del cuaderno número 3; posteriormente fue **secuestrado** mediante comisorio expedido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales y tramitado por la Unidad de Seguridad Ciudadana Corregiduría del Corregimiento Panorama; diligencia que se avizora desde el folio 66 a 68 del cuaderno N° 1 del expediente.

De otro lado, se confirma que el inmueble está **avaluado**, como quiera que el avalúo presentado está en firme después de haberse surtido el traslado de ley (Fls 111 a 117 cuaderno N° 3).

De esta manera se entiende surtido el control de legalidad que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

2)

TERCER ACREEDOR CITADO

Es menester resaltar que dentro de este asunto fue citado como tercer acreedor hipotecario el Banco Davivienda S.A., toda vez que el inmueble perseguido presenta un gravamen hipotecario en la anotación N° 13 a favor de la mentada entidad, sin embargo, ésta no acudió al llamado que le hizo en su momento el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

3)

FIJACIÓN DE FECHA Y REQUERIMIENTOS DE LEY

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien referido con antelación se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y en consecuencia se fija como fecha de remate para el bien inmueble señalado previamente, **el día miércoles 24 de febrero del año 2021, a las 3:00 P.M.**

Continuando con las reglas del remate, será oferta admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del bien inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta 40% del mismo.

Expídase el cartel de remate y remítase por vía electrónica copia del mismo a la parte interesada **para su publicación en “El Espectador o La Patria”**, lo cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la oportunidad señalada para el remate.

Se **advierte** a la parte demandante que con la publicación del aviso deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De igual forma se advierte a los interesados, con anotación que se incluirá en el cartel que para el efecto se expida, que la diligencia de remate será llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso.

La parte interesada deberá informar el correo al cual deberá ser remitido el cartel o publicación del remate. Se ordenará que por secretaria se libere el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 C.G.P. pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo “MICROSOFT TEAMS” al que deberán acceder todos los interesados desde el dispositivo electrónico que mejor consideren.

El link para el acceso a la diligencia de remate será informado mediante auto con la debida antelación a la realización de la diligencia para que las partes puedan acceder al mismo.

Igualmente, los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (3 a 4 p.m.).

En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso.

Por ejemplo. “OFERTA REMATE-2018-00186”, adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las que reúnan los requisitos de ley y sean admisibles para adjudicar el bien al mejor postor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No 110 del
12/11/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIO

CARTEL DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

AVISA

Que dentro del proceso que a continuación se relaciona, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado que igualmente se identifica:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JUAN MANUEL PIEDRAHITA CEBALLOS
DEMANDADO: FALCONS DESARROLLOS LOGISTICOS LTDA
RADICADO : 170013103003-2018-00186-00
FECHA REMATE: MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021
HORA: 3:00 P.M.
AVALÚO INMUEBLE
Nº 100-90180 \$399.250.500 (\$279.475.350 Base remate)
BASE REMATE: SETENTA (70%) POR CIENTO DE AVALUO
LICITACIÓN: SEGUNDA VEZ
POSTOR HÁBIL: Quien consigne el 40% del avalúo
DURACIÓN: Una hora
SECUESTRE: Giovanni Rivera Giraldo (Francoproyectos E.U.)
310 8883338 – 8737014
Cra 24 #22-36 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros oficina 502

DESCRIPCIÓN: **LOTE DE TERRENO # 43**, situado en la vereda La Trinidad, Jurisdicción del Municipio de Manizales, que hace parte del condominio campestre San Bernardo del Viento y determinado por los siguientes linderos y dimensiones generales: **### POR EL NORESTE:** Partiendo del mojón nro. 18, se sigue el curso de la carretera (área común) que le da acceso y que lo separa de los lotes números 29 y 28 en longitud aproximada de 44.00 metros, hasta encontrar el mojón nro. 17. **POR EL NOROESTE:** partiendo de este mojón, se sigue en línea recta lindero con el lote nro. 44, y en longitud aproximada de 57.20 metros, hasta encontrar el mojón nro. 16, puesto en la obra que hay sobre la carretera panamericana. **POR EL SUROESTE:** partiendo de este mojón se sigue el curso de la carretera mencionada, en longitud aproximada de 44.000 metros, hasta encontrar el mojón nro. 19. **POR EL SURESTE:** de este mojón en línea recta y longitud aproximada de 51.35 metros, lindero con el lote nro. 42, hasta encontrar el mojón nro. 18 punto de partida **###** El área aproximada del lote es de dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) metros cuadrados. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **100-90180** y ficha catastral nro. 00-02-0009-0121-000.

Se les advierte a los interesados que el día de la licitación o desde cinco (5) días antes de la misma, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deberá contener además el depósito judicial del 40% del avalúo del respectivo bien.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde el dispositivo electrónico que mejor consideren.

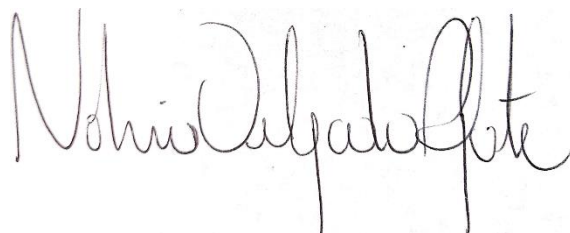
El link para el acceso a la diligencia de remate será informado mediante auto con la debida antelación a la realización de la diligencia para que las partes puedan acceder al mismo.

Igualmente, los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (3 a 4 p.m.).

En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso.

Por ejemplo. "OFERTA REMATE-2018-00186", adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las que reúnan los requisitos de ley y sean admisibles para adjudicar el bien al mejor postor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA